

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.1. Personal Docente Contratado

Resolución de 10 de julio de 2026, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
CURSO ACADÉMICO 2026/2027

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Ayudantes Doctores/as, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Ayudantes Doctores/as aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 30 de enero de 2024, y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su equivalencia en España.
- b) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente. En el caso de los aspirantes extranjeros que no posean la nacionalidad de un país cuya lengua oficial sea el español, se les podrá requerir en el momento de la firma del contrato la acreditación de dicho requisito, conforme a lo que se establece en la presente normativa.
- c) No podrán participar en estos concursos aquellos/as interesados/as que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de solicitudes en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

III.1.- Quienes deseen tomar parte en estos concursos, enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense **por medios electrónicos** mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (sede.ucm.es → catálogo de procedimientos → PDI → proceso

selectivo de profesor ayudante doctor, código SIA 2309437), de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid por medios electrónicos (BOCM n.º 92 de 19 de abril de 2022), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria, o en el caso de las personas exentas, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en sede.ucm.es, Ayuda.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación. Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su equivalencia en España.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.
- c) Declaración jurada que se menciona en la base II.- c) firmada electrónicamente, excepto en el caso de personas exentas de la obligación de relacionarse electrónicamente con la UCM.

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid la cantidad de 42,34 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo en el concepto el código de concurso y el texto "UCM. Derechos de examen". (Ej. 260126/PAD/XXX UCM. Derechos de examen).

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento deberán acompañar a la solicitud la tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, expedidos por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para emitir dichas certificaciones; o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1. del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 16 de diciembre).
- b) Las personas que figuren en los servicios públicos de empleo como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid. Será

necesario acompañar a la solicitud de participación informe, expedido por los servicios públicos de empleo, de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo en los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

- c) Las familias numerosas en los términos establecidos en el artículo 12.1. de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (Boletín Oficial del Estado de 19 de noviembre). Tendrán derecho a exención del 100 por cien de la tasa, los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante copia del correspondiente título actualizado.
- d) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.
- e) Las víctimas de violencia de género, debiendo acreditarse tal circunstancia mediante la aportación de resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquiera otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.

La falta de abono de estos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-ayudante-doctor>, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

V.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-ayudante-doctor>, una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la

Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

Será causa de renuncia el conflicto de interés cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias respecto de alguna de las personas candidatas:

- a) Haber sido coautor o coautora de publicaciones o patentes en los últimos seis años. No se considerará como coautoría el hecho de haber publicado capítulos o trabajos con firma propia e independiente en un mismo libro o revista, ni ser uno de ellos director o coordinador de una obra en la que no exista una publicación conjunta.
- b) Haber tenido relación contractual o ser miembro de los equipos de investigación que participan en proyectos o contratos de investigación junto con la persona candidata. Solo se tendrán en cuenta a estos efectos los proyectos o contratos de investigación que estén en vigor a la fecha de constitución de la Comisión.
- c) Ser o haber sido director/a de la tesis doctoral, defendida en los últimos seis años.

VI.- 1.- Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente, será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en los apartados 1 a 5 del concurso así como los criterios y baremos de la exposición oral de la trayectoria académica y científica.

Las Comisiones podrán celebrar sus sesiones de forma presencial, híbrida o telemática. Se entiende por forma híbrida aquella en que parte de los miembros de la Comisión se encuentran presentes de forma telemática, debiendo en todo caso estar físicamente presentes el/la Presidente/a y el/la Secretario/a.

En la medida en que los medios técnicos lo posibiliten, la sesión de constitución de la Comisión y la primera fase del concurso se realizarán en forma telemática, mientras que la segunda fase lo será en formato híbrido. Excepcionalmente, las sesiones podrán celebrarse presencialmente, por decisión del Presidente, debiendo motivarse dicha decisión y comunicarse al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado para su autorización.

La Comisión de Selección, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes y, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Los candidatos/as que alcancen una puntuación mínima de 6 puntos como suma de los apartados 1 al 7 del baremo serán convocados en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 7 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral, con una antelación mínima de 72 horas hábiles.

A solicitud del candidato/a o candidatos/as interesados/as, la Comisión podrá acordar motivadamente que la exposición y debate de todos o parte de los candidatos sean realizados por vía telemática. En tal caso, el/la Secretario/a de la Comisión deberá adoptar las medidas que considere necesarias para asegurar la identidad de los candidatos que actúen a distancia.

Dichos candidatos, durante esta fase, serán responsables de la correcta retransmisión y visualización en tiempo real de su participación en el acto.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de Selección. La puntuación mínima en la exposición oral para que un candidato sea propuesto para la provisión de la plaza es de 1 punto.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 7 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto son 7 puntos (6 en los apartados 1 a 7 del baremo y 1 punto en la exposición oral).

Con relación a los candidatos que no posean la nacionalidad de un país cuya lengua oficial sea el español y que accedan a la fase oral del concurso, la Comisión de Selección comprobará si el candidato tiene o no un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente, indicando su criterio al respecto en el informe colectivo o en los informes individuales de la citada fase.

La Comisión publicará junto a la propuesta la relación de los candidatos/as ordenados/as, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

2.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, habrá de hacerse pública, en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-ayudante-doctor>, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación, con el sello de registro visible, a reclamacion@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

La incorporación del/de la candidato/a propuesto/a se realizará en el plazo de quince días hábiles desde la comunicación del Servicio de Gestión de PDI al/a la interesado/a de la adjudicación de la plaza, salvo causa debidamente justificada y autorizada por el Vicerrectorado con competencias en la materia. En el caso de no firmar el contrato en el plazo establecido por causa imputable a la persona interesada, ésta decaerá en su derecho.

En el caso de que, de acuerdo con el informe de la Comisión, el candidato propuesto no hubiese demostrado tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente, este deberá presentar en el plazo de diez días hábiles a contar desde la oportuna comunicación del Servicio de Gestión de PDI, un certificado de nivel C1 de español

emitido por el Centro Complutense para la Enseñanza del Español que acredite que está capacitado para el ejercicio de la docencia en español.

En el caso de renuncia del/de los candidatos/s propuesto/s, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado. Si ningún otro candidato ha obtenido la puntuación mínima, el Vicerrectorado con competencias en la materia de Ordenación Académica y Profesorado dictará resolución, que será notificada a la Presidencia de la Comisión de Selección y a los/as candidatos/as admitidos/as que no hayan renunciado, ordenando a la Comisión que elabore una nueva propuesta siguiendo las siguientes instrucciones:

- Partiendo de las puntuaciones obtenidas por cada candidato/a antes de aplicar el criterio de proporcionalidad, la Comisión eliminará las correspondientes a aquellos candidatos que hayan renunciado a la propuesta.
- En caso necesario, la Comisión aplicará el criterio de proporcionalidad al resto de puntuaciones.
- Los/as candidatos/as que hayan alcanzado la puntuación mínima de 6 puntos como suma de los apartados 1 al 7 del baremo serán convocados (con un mínimo de 72 horas de antelación) en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica.
- Una vez realizada y evaluada la exposición oral, la Comisión publicará la nueva propuesta.
- Contra esta nueva propuesta, las personas interesadas podrán presentar reclamación de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de esta Universidad en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación y mediante escrito dirigido al Rector/a, para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones.

En caso de renuncia del candidato contratado dentro de los seis primeros meses desde la fecha de inicio del contrato, el departamento podrá solicitar la contratación del siguiente en el orden de prelación, siempre que alcance la puntuación mínima. A efectos del cómputo de los seis meses se excluirá el mes de agosto.

Si no hay ningún candidato que haya obtenido la puntuación mínima, será de aplicación lo dispuesto anteriormente.

VII.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD) <https://www.ucm.es/file/info-adic-pdi>.

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos no profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO
(Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, BOCM de 21 de marzo), Julio Banacloche Palao.

ANEXO I**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS**

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. Para ser propuesto/a como Profesor/a Ayudante Doctor/a será necesario alcanzar una puntuación mínima de 6 puntos como suma de los apartados 1 al 7 del baremo y una puntuación mínima de 1 punto en la exposición oral de la trayectoria académica y científica.

1. Experiencia investigadora y de transferencia e intercambio de conocimiento relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 5 puntos.

- 1.1. Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos).
- 1.2. Proyectos de investigación y dirección de tesis (hasta 1 punto).
- 1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto).

2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario, relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.

Se valorarán: experiencia docente, dirección de TFG y TFM, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente, entre otros.

3. Formación académica y profesional relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.

- 3.1. Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos).
- 3.2. Menciones en el título de Doctor: “Doctor Europeo” o “Doctor Internacional” (0,5 puntos).
- 3.3. Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos).
- 3.4. Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos).
- 3.5. Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto).
- 3.6. Actividad profesional directamente relacionada con la especialidad de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos).

4. Estancias predoctorales o postdoctorales continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente): hasta 2 puntos.

- 4.1. Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes.
- 4.2. Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.

5. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros: hasta 1,5 puntos.

6. Medidas de acción positiva que garanticen la aplicación de criterios de equidad y de igualdad de oportunidades en los procesos de selección del profesorado: hasta 0,5 puntos.

- 6.1. Permiso por nacimiento de hijo u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.

- 6.2. Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.
- 6.3. Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.
- 6.4. Grado de discapacidad igual o superior al 33%, que se justificará con certificado emitido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde se encuentra la persona empadronada (Centros Base de Atención a Personas con Discapacidad) y el IMSERSO en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, en el que conste que el interesado/a no padece condición de salud o discapacidad que imposibilite el desempeño eficaz y pleno de las tareas propias, docentes e investigadoras, del puesto de profesor/a de universidad: 0,40 puntos.

7. Acreditación a Profesor Ayudante Doctor y/o superior por la ANECA (mérito preferente en plazas convocadas antes del 23 de marzo de 2027): 1 punto.

Exposición oral de la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.

Los candidatos/as que hubieran obtenido una puntuación mínima de 6 puntos por aplicación de los apartados 1 al 7 del baremo, realizarán exposición oral y pública de su trayectoria académica y científica que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos. En la valoración de la prueba oral se justificará con el suficiente detalle las puntuaciones otorgadas a cada uno de los candidatos que han optado a la misma, conforme a los criterios preestablecidos por la Comisión. Cuando la valoración de la entrevista sea excluyente (menos de 1 punto) se requerirá una justificación pormenorizada de los motivos por los que el candidato no ha superado la prueba. En las plazas vinculadas con lenguas modernas y sus literaturas, así como Traducción e Interpretación, la entrevista y la exposición se podrán realizar, al menos en parte, en la lengua extranjera correspondiente, a fin de comprobar que el candidato posee el nivel de competencia lingüística que exige la docencia del área.

Para que un candidato pueda ser propuesto para la provisión de plaza, debe obtener como mínimo 1 punto en la exposición oral.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente.

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

ANEXO II**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES****Código de concurso: 100726/PAD/001****Departamento de Economía Aplicada, Pública y Política**

Área de conocimiento: Economía Aplicada

Perfil: Política monetaria y financiera

N.º de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	PALACIO VERA, ALFONSO	TU	UCM
Secretario/a Titular	MÁRQUEZ DE LA CRUZ, ELENA	TU	UCM
Vocal	GARRIDO YSERTE, RUBÉN	TU	UAH
Vocal	PÉREZ SUÁREZ, MACARENA	PAD	USE
Vocal	DE CASTRO ROMERO, LIDIA	PAD	URJC
Presidente/a Suplente	GRAU CARLES, PILAR	CU	UCM
Secretario/a Suplente	FERNÁNDEZ CORNEJO, JOSÉ ANDRÉS	TU	UCM
Primer suplente	PORTELLA CARBÓ, FERRÁN	TU	UIB
Segundo suplente	SANTERO SÁNCHEZ, ROSA	PCD	URJC
Tercer suplente	ARANDA GARCÍA, EVANGELINA	TU	UCLM

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**Código de concurso: 100726/PAD/002****Departamento de Marketing**

Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados

Perfil: Marketing educativo

N.º de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	CARRASCO GONZÁLEZ, RAMÓN ALBERTO	TU	UCM
Secretario/a Titular	LÓPEZ AZA, CARLOTA	PCD	UCM
Vocal	SAHELICES PINTO, CÉSAR	PCD	ULE
Vocal	CARVAJAL TRUJILLO, ELENA	CU	UHU
Vocal	DÍAZ MARTÍN, ANA	CU	UAM
Presidente/a Suplente	ARIAS OLIVA, MARIO	CU	UCM

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Secretario/a Suplente	SÁNCHEZ HERRERA, JOAQUÍN	TU	UCM
Primer suplente	CHARRON, JEAN PHILIPPE	PCD	UAM
Segundo suplente	GARCÍA CRUZ, ROSARIO	TU	USE
Tercer suplente	ANTONOVICA, ARTA	TU	URJC

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA**Código de concurso: 100726/PAD/003****Departamento de Economía Aplicada, Pública y Política**

Área de conocimiento: Economía Aplicada

Perfil: Economía política

N.º de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	MARTÍNEZ CANTOS, JOSÉ LUIS	PCD	UCM
Secretario/a Titular	RUIZ GÁLVEZ, MARÍA EUGENIA	PAD	UCM
Vocal	SÁNCHEZ REYES, BEATRIZ	PPL	UAM
Vocal	CASAÚ GUIRAO, MIGUEL ÁNGEL	PAD	UAM
Vocal	BALSALOBRE LORENTE, DANIEL	CU	UCLM
Presidente/a Suplente	CÁRDENAS DEL REY, LUIS	PAD	UCM
Secretario/a Suplente	VICENT VALVERDE, LUCÍA	PAD	UCM
Primer suplente	FERIOZZI, FABIO	PPL	UJI
Segundo suplente	MARTÍN VIDAL, IRENE	PCD	UCLM
Tercer suplente	SUÁREZ ÁLVAREZ, ANA	PAD	UOV

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**Código de concurso: 100726/PAD/004****Departamento de Química Orgánica**

Área de conocimiento: Química Orgánica

N.º de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	MARTÍNEZ RUIZ, MARÍA PALOMA	CU	UCM
Secretario/a Titular	VÁZQUEZ VILLA, HENAR	PCD	UCM
Vocal	MORENO VARGAS, ANTONIO JOSÉ	CU	USE

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Vocal	SASTRE SANTOS, ÁNGELA	CU	UMH
Vocal	DÍAZ OLTRA, SANTIAGO	TU	UV
Presidente/a Suplente	GARCÍA FRESNADILLO, DAVID	TU	UCM
Secretario/a Suplente	GÓMEZ GALLEGO, MARÍA DEL MAR	CU	UCM
Primer suplente	URÍA PUJANA, UXUE	TU	UPV/EHU
Segundo suplente	DE LA CUERVA CARVAJAL, JUAN MANUEL	CU	UGR
Tercer suplente	GARCÍA GARCÍA, PATRICIA	CU	UAH

FACULTAD DE EDUCACIÓN. CENTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO**Código de concurso: 100726/PAD/005****Departamento de Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física**

Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Musical

N.º de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	RUSINEK MILNER, GABRIEL ENRIQUE	TU	UCM
Secretario/a Titular	LAGE GÓMEZ, CARLOS	PCD	UCM
Vocal	ARÓSTEGUI PLAZA, JOSÉ LUIS	CU	UGR
Vocal	GILLANDERS, CAROL JEAN	TU	USC
Vocal	SERRANO PASTOR, ROSA MARÍA	TU	UZA
Presidente/a Suplente	GARCÍA GIL, DESIRÉE	TU	UCM
Secretario/a Suplente	CASAS MÁS, AMALIA	PCD	UCM
Primer suplente	GERTRÚDIX BARRIO, FELIPE	CU	UCLM
Segundo suplente	ARCHILLA SEGADE, HÉCTOR	TU	UEX
Tercer suplente	SABBATELLA RICCARDI, PATRICIA LEONOR	TU	UCA

FACULTAD DE EDUCACIÓN. CENTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO**Código de concurso: 100726/PAD/006****Departamento de Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física**

Área de conocimiento: Educación Física y Deportiva

Perfil: Gestión deportiva

N.º de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	RAMÍREZ RICO, ELENA	TU	UCM
Secretario/a Titular	FERNÁNDEZ-QUEVEDO RUBIO, CÉSAR	TU	UCM
Vocal	GARCÍA RAMOS, AMADOR	TU	UGR
Vocal	DE BENITO TRIGUEROS, ANA MARÍA	PPL	ULE
Vocal	LÓPEZ VILLAR, CRISTINA	PCD	UDC
Presidente/a Suplente	ZAPATERO AYUSO, JORGE AGUSTÍN	PAD	UCM
Secretario/a Suplente	ROCU GÓMEZ, PATRICIA	PAD	UCM
Primer suplente	ROJAS RUIZ, FRANCISCO JAVIER	CU	UGR
Segundo suplente	BARRIOPEDRO MORO, MARÍA ISABEL	TU	UPM
Tercer suplente	CUETO MARTÍN, MARÍA BELÉN	PCD	UGR

FACULTAD DE FARMACIA

Código de concurso: 100726/PAD/007

Departamento de Bioquímica y Biología Molecular

Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular

N.º de plazas: 2

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	ESCRIBANO ILLANES, ÓSCAR	CU	UCM
Secretario/a Titular	GUILLÉN VIEJO, CARLOS	TU	UCM
Vocal	ROPERO SALINAS, SANTIAGO	CU	UAH
Vocal	GARCÍA HIGUERA, IRENE	TU	UAM
Vocal	CORRALES CORDÓN, PATRICIA	TU	URJC
Presidente/a Suplente	SÁNCHEZ MUÑOZ, ARÁNZAZU	TU	UCM
Secretario/a Suplente	GUERRERO VALERO, MARTA	PAD	UCM
Primer suplente	PARDO MERINO, BEATRIZ	TU	UAM
Segundo suplente	MATEOS GÓMEZ, PEDRO ANTONIO	TU	UAH
Tercer suplente	STAMATAKIS ANDRIANI, KONSTANTINOS	PPL	UAM

FACULTAD DE FILOSOFÍA

Código de concurso: 100726/PAD/008

Departamento de Filosofía y Sociedad

Área de conocimiento: Filosofía Moral

Perfil: Filosofía política

N.º de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	RODRÍGUEZ DUPLÁ, LEONARDO	CU	UCM
Secretario/a Titular	FERNÁNDEZ MANZANO, JUAN ANTONIO	TU	UCM
Vocal	MAURI ÁLVAREZ, MARGARITA	CU	UBA
Vocal	ALONSO PUELLES, ANDONI	CU	UCAR
Vocal	VELAYOS CASTELO, CARMEN	TU	USAL
Presidente/a Suplente	CANO CABILDO, SISSI	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	PACHECO FARIA, CATIA	PAD	UCM
Primer suplente	BELLO HUTT, DONALD EMERSON	PPL	UVA
Segundo suplente	ROMERO MUÑOZ, JAVIER	PPL	USAL
Tercer suplente	CABEZAS HERNÁNDEZ, MARÍA MAR	TU	USAL

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Código de concurso: 100726/PAD/009

Departamento de Historia del Arte

Área de conocimiento: Historia del Arte

Perfil: Arte contemporáneo

N.º de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	FERNÁNDEZ DEL CAMPO BARBADILLO, EVA	CU	UCM
Secretario/a Titular	REAL LÓPEZ, INMACULADA	PAD	UCM
Vocal	TUSELL GARCÍA, GENOVEVA	PCD	UNED
Vocal	LÓPEZ DÍAZ, JESÚS	PCD	UNED
Vocal	MORIENTE DÍAZ, DAVID	PPL	UAM
Presidente/a Suplente	PÉREZ SEGURA, FRANCISCO JAVIER	TU	UCM
Secretario/a Suplente	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, PABLO	PAD	UCM
Primer suplente	FERNÁNDEZ LÓPEZ, OLGA	TU	UAM
Segundo suplente	CASTÁN CHOCARRO, ALBERTO	TU	UZA
Tercer suplente	MARTÍN LÓPEZ, DAVID	PCD	UGR

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA**Código de concurso: 100726/PAD/010****Departamento de Historia del Arte**

Área de conocimiento: Historia del Arte

Perfil: Arte medieval

N.º de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	SENRA GABRIEL Y GALÁN, JOSÉ LUIS	CU	UCM
Secretario/a Titular	PÉREZ MONZÓN, MARÍA OLGA	CU	UCM
Vocal	GARCÍA GARCÍA, FRANCISCO DE ASÍS	PPL	UAM
Vocal	RODRÍGUEZ PORTO, ROSA MARÍA	PPL	USC
Vocal	CENDÓN FERNÁNDEZ, MARTA	CU	USC
Presidente/a Suplente	LUCÍA GÓMEZ-CHACÓN, DIANA	PPL	UCM
Secretario/a Suplente	MORENO MARTÍN, FRANCISCO JOSÉ	TU	UCM
Primer suplente	MORÁIS MORÁN, JOSÉ ALBERTO	TU	ULE
Segundo suplente	MENÉNDEZ GÓMEZ, GEMA	PAD	UNED
Tercer suplente	SERRANO COLL, MARTA	TU	URV

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA**Código de concurso: 100726/PAD/011****Departamento de Historia del Arte**

Área de conocimiento: Historia del Arte

Perfil: Arte moderno

N.º de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	MERINO PERAL, ESTHER	TU	UCM
Secretario/a Titular	ROMERO MEDINA, RAÚL	TU	UCM
Vocal	HERNÁNDEZ CASTELLÓ, MARÍA CRISTINA	PCD	UVA
Vocal	CHIVA BELTRÁN, JUAN	TU	UV
Vocal	RAMÍREZ GONZÁLEZ, SERGIO	TU	UMA
Presidente/a Suplente	HERMOSO CUESTA, MIGUEL	TU	UCM
Secretario/a Suplente	PÉREZ GALLARDO, HELENA	TU	UCM

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Primer suplente	ANDRÉS GONZÁLEZ, PATRICIA	TU	UVA
Segundo suplente	MIRALPEIX VILAMALA, FRANCESC	TU	UAB
Tercer suplente	GARCÍA LÓPEZ, DAVID	CU	UMU

FACULTAD DE MEDICINA**Código de concurso: 100726/PAD/012****Departamento de Biología Celular e Histología**

Área de conocimiento: Biología Celular

N.º de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	GÓMEZ DEL MORAL MARTÍN-CONSUEGRA, MANUEL	TU	UCM
Secretario/a Titular	SANZ MIGUEL, MARÍA DEL CARMEN	TU	UCM
Vocal	GÓMEZ SÁNCHEZ, JOSÉ	PCD	URJC
Vocal	SIRERA PÉREZ, RAFAEL	CU	UPV
Vocal	GÓMEZ TORRES, MARÍA JOSÉ	CU	UA
Presidente/a Suplente	GINÉ DOMÍNGUEZ, ELENA	TU	UCM
Secretario/a Suplente	LOZANO PÉREZ, MARÍA ENCARNACIÓN	PCD	UCM
Primer suplente	ROMERO RAMETA, ALEJANDRO	TU	UA
Segundo suplente	POSE MÉNDEZ, SOL MARÍA	PAD	URJC
Tercer suplente	LOZANO VELASCO, ESTEFANÍA	TU	UJA

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**Código de concurso: 100726/PAD/013****Departamento de Odontología Conservadora y Prótesis**

Área de conocimiento: Estomatología

Perfil: Prótesis estomatológica

N.º de plazas: 2

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	SALIDO RODRÍGUEZ-MANZANEQUE, MARÍA PAZ	PCD	UCM
Secretario/a Titular	MOLINERO MOURELLE, PEDRO	PAD	UCM
Vocal	FUENTES FUENTES, MARÍA VICTORIA	TU	URJC
Vocal	LOZANO ALCAÑIZ, ADRIÁN JERÓNIMO	PAD	UV

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Vocal	MARTÍNEZ DE FUENTES, RAFAEL	PCD	USE
Presidente/a Suplente	BERRENDERO DÁVILA, SANTIAGO	PAD	UCM
Secretario/a Suplente	MARTÍNEZ RUS, FRANCISCO	TU	UCM
Primer suplente	FERNÁNDEZ DE ESTEVAN, LUCÍA	TU	UV
Segundo suplente	LÓPEZ MARCOS, JOAQUÍN FRANCISCO	PPL	USAL
Tercer suplente	LÓPEZ SÁNCHEZ, ANTONIO FRANCISCO	PCD	URJC

FACULTAD DE VETERINARIA**Código de concurso: 100726/PAD/014****Departamento de Producción Animal**

Área de conocimiento: Producción Animal

Perfil: Economía agroalimentaria

N.º de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	CHINCHILLA RODRÍGUEZ, BLANCA	PAD	UCM
Secretario/a Titular	SANTOS LÓPEZ, SERGIO	PAD	UCM
Vocal	ROJO MONTEJO, SILVIA	PAD	USC
Vocal	ROUCO YÁÑEZ, ANTONIO JOSÉ	TU	UMU
Vocal	RODRÍGUEZ ESTÉVEZ, VICENTE	CU	UCO
Presidente/a Suplente	MARTÍNEZ RODRIGO, ABEL	PAD	UCM
Secretario/a Suplente	CALAHORRA FERNÁNDEZ, FELIPE JOSÉ	TU	UCM
Primer suplente	NICODEMUS MARTÍN, NURIA	TU	UPM
Segundo suplente	GARCÍA ALONSO, JAVIER	CU	UPM
Tercer suplente	PELAYO GARCÍA, ROCÍO	PAD	ULE